Andes, 21 de enero de 2026.

Señor
GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO
Alcalde
Municipio de Andes

Asunto: Aceptación invitación para celebración de contrato interadministrativo

Respetuoso saludo,

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de presentar propuesta económica de acuerdo la solicitud de manifestación de interés para llevar a cabo la ejecución del contrato con el siguiente objeto: REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS Y DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ANDES, PARA LA VIGENCIA 2026-1.

Por un valor total por la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($2.872.002.451).

APORTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($2.249.899.843), PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION –PGN Y RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Convenio N°26AS151F2495.

APORTE DEL MUNICIPIO: SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/L ($622.102.608).

La duración del contrato será de CIENTO ONCE (111) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del acta de inicio sin superar el día 30 de noviembre de 2026, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el calendario escolar.

De acuerdo a lo anterior, me permito aceptar la celebración del contrato interadministrativo, el presupuesto y la realización de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el artículo 126 del Decreto 019 de 2012 y la Resolución No. 2674 de 2013. **2.** Fomentar el desarrollo de la economía local, a través de la compra de víveres para el programa de alimentación escolar PAE, a las organizaciones de base comunitaria o asociaciones del municipio relacionadas con la producción y/o comercialización de alimentos y/o productor de alimentos del Municipio y /o distribuidor de alimentos con establecimientos de comercio en el Municipio, que comercialicen los productos a suministrar, de acuerdo a la oferta en la región, priorizando las organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios

apoyados por intervenciones públicas, privadas o de entidades del sistema Nacional de Bienestar Familiar. El contratista deberá diligenciar en el formato establecido por la secretaria de Educación Departamental las compras realizadas a asociaciones o productores. Los formatos diligenciados se presentarán como soporte al informe mensual de seguimiento,. **3.**Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones. **4.** Elaborar las listas de mercado quincenal, conforme a los requerimientos de la supervisión, completamente diligenciada, revisada y firmada**. 5.** El contratista deberá disponer una bodega para el almacenamiento, embalaje y distribución de los alimentos, para ser enviadas y distribuidas en las diferentes instituciones educativas que cuentan con el PAE, la cual debe cumplir con las normas higiénico- sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013 y las demás normas reglamentarias que regulen la materia, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato. La bodega deberá estar dotada de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo un adecuado almacenamiento y distribución de los alimentos tales como: equipos de refrigeración, canastillas, estanterías, teleras plásticas y balanzas debidamente calibradas. Dicha bodega deberá destinarse para el almacenamiento y la distribución de alimentos, que garantice espacio suficiente tanto para el embalaje y correcta distribución de los alimentos. La bodega: deberá cumplir con el Plan de Saneamiento Básico con los cuatro programas que lo conforman (programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento de agua potable) y los registros que den cuenta de la implementación de dichos programas. Los equipos de refrigeración y congelación deben contar con control de temperaturas con los registros correspondientes.**6.** El contratista realizará la distribución de los alimentos de acuerdo con la programación de la modalidad de ración para preparar en sitio, en las instituciones educativas bajo su propia cuenta y riesgo. Una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar la relación de rutas para la entrega de alimentos, especificando el día y horario de entrega a las instituciones a las cuales se prestará el servicio para que la supervisión pueda verificar su cumplimiento. El contratista garantizará que la entrega de los víveres se realice de manera adecuada, facilitando la verificación de la calidad y cantidad de los insumos entregados y el diligenciamiento de los formatos establecidos para ello (control o inventario de alimentos en crudo y toma de temperatura). En la planilla de entrega se relacionan los insumos y cantidades a suministrar, identificación de productos y cantidades que se despachan conforme el ciclo de entrega. Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, donde se verificará además las cantidades de acuerdo al ciclo de menú y a los cupos a atender, calidad de acuerdo a las especificaciones de los alimentos que conforman esta contratación. El transporte deberá cumplir en todos los requisitos legales la matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo, revisión técnico mecánica y documentación del conductor. **7.** Los víveres e insumos a entregar serán según el ciclo de la minuta de ración para preparar en sitio, las listas de mercado deben elaborarse por el operador acorde a los lineamientos enviados por el MEN y debe cumplir con las especificaciones de las minutas aportadas por la Gobernación de Antioquia -. El empaque y rotulado de todos los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato deberá cumplir con lo estipulado en las Resoluciones 333 de 2011 y 5109 de 2005 los demás que lo modifiquen. Acorde con lo establecido en el del Decreto 2674 de 2003 con relación a la obligatoriedad del registro sanitario, todos los alimentos

suministrados durante la ejecución del contrato, deberán tener marca de fábrica y registro o permiso sanitario, excepto los que se eximen en dicho capítulo y los productos que serán suministrados por las micro o pequeñas empresas, los cuales deberán ser rotulados o etiquetados a través de un sticker o impresión en el empaque con la demás información solicitada en la resolución (no incluirá marca ni registro sanitario). Para las minutas se deberá cumplir con cada uno de los requisitos y especificaciones técnicas de la minuta patrón (componente, grupo alimenticio, frecuencia, aporte nutricional promedio) según lo establecido en los Anexos 2 y 3 de los LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE) del Ministerio de Educación Nacional. **8.** El contratista enviará los suministros de acuerdo a las minutas que elabore el Municipio según los lineamientos del Programa de Alimentación Escolar - PAE enviados por el Ministerio de Educación Nacional (MEN). Los víveres se distribuirán de acuerdo a la modalidad ración para preparar en sitio. **9.** El número de beneficiarios es de 3.958 niños, niñas y adolescentes distribuidos en las instituciones educativas y cupos que se especifican de acuerdo a la matricula del SIMAT y la plataforma de la estrategia.**10.** El contratista deberá garantizar la vinculación del personal de manipulación de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo bajo la modalidad de Trabajador de tiempo parcial, bajo la clasificación de cotizante 51, para lo se deberá realizar aportes a Sistemas Generales de Pensiones, Riesgos Laborales y Caja de Compensación Familiar de aquellos trabajadores que laboren periodos inferiores a 30 días en el mes. Para este tipo de cotizante no se realizan aportes al Sistema General de Salud, por encontrarse vinculados al Régimen Subsidiado o como beneficiario del Régimen Contributivo y se liquidará las prestaciones sociales de manera proporcional al tiempo laborado. El municipio a través de la supervisión del contrato verificara que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación. Para el pago de las manipuladoras se cuenta con el valor de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($690.689.281).Dicho presupuesto se manejará de manera independiente al aporte para los víveres. **11.** Suministrar durante la ejecución del contrato KIT de aseo a cada una de las sedes educativas. **12. Dotaciones para las manipuladoras y capacitaciones:** El personal manipulador de alimentos deberá contar la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de las unidades aplicativas, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 y certificar capacitación básica en manipulación de alimentos expedida por un ente autorizado y certificación medica de aptitud en manipulación de alimentos, para lo cual se deberá suministrar las fuentes de verificación, de acuerdo a la periodicidad de entrega de la dotación. Igualmente se deberá garantizar la capacitación a manipuladoras de alimentos (transporte, alimentación y profesional capacitador) **13.** Suministro de **GAS:** Para determinar el consumo de gas por cada ración alimenticia se realizaron visitas a las sedes educativas por parte de la técnica encargada del proceso y se indagó con el personal manipulador de alimentos el tiempo de duración de las pipetas de gas confrontando con los recibos de entrega, se calculó el gasto promedio por ración. Se promedió el valor de las pipetas de gas por cada uno de los proveedores del servicio en los municipios.**14. FUMIGACIÓN:** el operador deberá realizar mínimo una fumigación a las instituciones educativas. **15.** personal de logística y profesional en manipulación de alimentos. el contratista deberá contar con una persona que realice control y seguimiento a las buenas prácticas en la manipulación de alimentos y contar con un

coordinador de logística de manera permanente en el municipio de Andes, que tenga la capacidad de atender cualquier situación que se pueda llegar a presentar en cumplimiento del objeto contractual.

El plazo de ejecución del presente objeto será de 111 días calendario escolar sin exceder el 30 de noviembre de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el lugar de ejecución es en el Municipio de Andes – Antioquia.

Se manifiesta que las especificaciones técnicas del proyecto se verificaron antes de la manifestación de intereses.

Cordialmente,

Esteban Espinal Chavarría
Gerente General EDUAN.